MESA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

APERTURA SOBRES 3
EXPEDIENTE: PA04/APESHAG-8/19

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD EN EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN SIERRA DE CAZORLA PERTENECIENTE A LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

ASISTENTES

Presidente:

- D. Sebastián Soto Villarrubia, Subdirector de Servicios Generales y Aprovisionamiento, en sustitución del Director Económico Financiero

Vocales:

- D. Eduardo Rivera Gómez-Arevalillo, Jefe de Gabinete Jurídico
- D. Rafael Benítez Zurera, Responsable Área Control Interno
- Dª Laura Peña Ocaña, Responsable Unidad Facturación, en sustitución del Subdirector de Servicios Generales y Aprovisionamiento
- Dª Teresa Rosas Jiménez, Contratación Administrativa

Secretaria:

- Dª Esther Bello Fernández
  Responsable Área Contratación Administrativa

Empresas asistentes a la Mesa de Contratación:

- SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.
- ILUNION SEGURIDAD, S.A.
- EULEN SEGURIDAD, S.A.

En la ciudad de Andújar, siendo las nueve horas del día 06 de junio de 2019, se reúnen en la Sala de Juntas del Centro las personas relacionadas al margen al objeto de proceder al examen del informe técnico y a la apertura de los sobres que contienen la "Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación se realice mediante la aplicación de fórmulas".

1º.- Se procede al examen del informe técnico de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor que ha sido realizado por la Comisión Técnica.

2º.- La mesa acuerda por unanimidad aceptar el informe.

3º.- Se invita a los asistentes a entrar a la Sala para la celebración del acto público, compareciendo las empresas que son citadas al margen.

4º.- Se da lectura previamente al resultado de la calificación de la documentación presentada en el Sobre 2, "*Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.*"

Se procede a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas, dándose a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR				
Máx. Puntos: 47	**EULEN SEGURIDAD, S.A.**	**ILUNION SEGURIDAD, S.A.**	**CLECE SEGURIDAD, S.A.U.**	**SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.**
Programa de trabajo y oferta técnica (Puntos: 24)	12,0	21,6	14,4	19,2
Sistemas de seguridad (Puntos: 23)	12,4	21,4	10,7	16,0
Puntuación total:	24,4	43,0	25,1	35,2

5°.- Se invita a los asistentes a fin de que si lo desean comprueben, que los sobres que contienen la "*Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación se realice mediante la aplicación de fórmulas"* (Sobre n° 3) se encuentran en la Mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

6°.- Se realiza la apertura de los sobres n° 3 de aquellas empresas que continúen en el proceso de adjudicación procediendo a la lectura de las mismas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS				
	EULEN SEGURIDAD, S.A.	**ILUNION SEGURIDAD, S.A.**	**CLECE SEGURIDAD, S.A.U.**	**SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.**
OFERTA ECONÓMICA Máx. Puntos: 49	129.663,00 €	156.769,02 €	126.856,00 €	161.328,58 €
FORMACIÓN ESPECÍFICA Máx. Puntos: 4				
Compromiso de impartir curso de seguridad en centros hospitalarios (Puntos: 2)	No presenta documentación relativa a este criterio	Si, compromiso	Si, compromiso	Si, compromiso
Compromiso de impartir curso de actuación ante situaciones conflictivas en centros hospitalarios (Puntos: 2)	No presenta documentación relativa a este criterio	Si, compromiso	Si, compromiso	Si, compromiso

7°.- La Mesa de Contratación advierte que las proposiciones de las empresas **EULEN SEGURIDAD, S.A. y CLECE SEGURIDAD, S.A.U.,** podrían resultar inviables por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas, conforme a los extremos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que son inferiores en más de 10 puntos porcentuales al presupuesto de licitación.

Tal circunstancia supone que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, se les da traslado a las mencionadas empresas a fin de que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o de cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación o los servicios prestados.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos o prestar los servicios.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos o prestar los servicios.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, y la mesa de contratación evaluará toda la información y documentación aportada y elevará al órgano de contratación la correspondiente propuesta de aceptación o de rechazo.

A la vista de la justificación que se efectúe y de los informes que se soliciten, el órgano de contratación estimará si las ofertas pueden ser cumplidas o no como consecuencia de la inclusión de estos valores anormales o desproporcionados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del día antes mencionado, de todo lo cual, como Secretaria, certifico levantando la presente Acta con el Vº Bº del Sr. Presidente.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARÍA